

Al Despacho de la señora juez hoy 23 de noviembre de 2020 el presente proceso con acuerdo de transacción. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A. hoy BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. "MI BANCO S.A."
DEMANDADO: JUAN FELIPE BOCANEGRA OLAYA
RADICACIÓN: 25307-3105-001-2020-00214-00

Girardot, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el despacho para llevar a cabo la audiencia del artículo 114 del C.P.T., la parte demandante solicita la terminación del proceso en atención al acuerdo transaccional al que llegó con el trabajador demandado, consistente en la terminación del contrato de trabajo y el pago de \$10.000.000 más la correspondiente liquidación de prestaciones sociales¹.

Una vez analizado el mismo, el cual cuenta con nota de presentación personal por parte del demandado Juan Felipe Bocanegra Olaya, se observa que plasma plenamente la voluntad de las partes de solucionar el presente asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha de entenderse la figura de la transacción como forma de terminación anormal del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P., y al no vulnerar derechos fundamentales, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la transacción a la que han llegado las partes.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso especial de levantamiento de fuero sindical por transacción entre Banco Compartir S.A. hoy, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. "Mi Banco S.A." y Juan Felipe Bocanegra Olaya.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

¹ Doc. 34 índice electrónico.

Firmado Por:

MONICA YAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fcd03f465b137f17ace61438b6fb2de790d5ed052ec5e9b27a4ed01131309de

Documento generado en 23/11/2020 03:35:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora juez hoy 19 de noviembre de 2020, informando que mediante Circular No.PCSJC20 de fecha 29 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se toman medidas temporales por COVID-19 AUTORIZACION DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 Y DE LOS TITULOS MATERIALIZADOS.

Que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora un título judicial a favor de la señora LUISA FERNANDA RAMIREZ MARTINEZ, consignación efectuado por el señor ALVARO PEREZ, título 431220000016538 por la suma de \$1.509.153.00. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO PAGO POR CONSIGNACION
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ MARTINEZ
DEMANDADO: ALVARO PEREZ
RADICACIÓN: 25307-3105-001-2020-00292-00

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena hacer entrega a la señora LUISA FERNANDA RAMIREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.007.159.768, el título judicial No.431220000016538 de fecha 10/08/2020, por valor de \$1.509.153.00. M/cte.

Efectuado lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4f33b4c5d5c5c8bf28e531168aaeb41c5b66fd4267aca19adff0e1cff0a8**

Documento generado en 19/11/2020 12:18:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>